



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COCHRANE

PROTOCOLO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

Estimados vecinos, la Ilustre Municipalidad de Cochrane presenta y elabora el siguiente protocolo con la finalidad de difundir a la comunidad cómo y dónde realizar una denuncia ambiental, facilitar el acceso a su tramitación con los servicios competentes garantizando su participación en asuntos ambientales.

El presente documento surge de la necesidad manifestada por diversos actores de la ciudadanía de conocer las vías formales y canalizar correctamente las denuncias frente a acciones ilícitas que afectan negativamente al Medio Ambiente.

¿Qué es una denuncia ambiental?

Una denuncia es el acto por el cual se pone en conocimiento a los servicios públicos con competencia ambiental sobre una eventual irregularidad o incumplimiento normativo, a fin de que éstos investiguen y tomen las medidas que correspondan, de acuerdo con sus facultades (MMA, 2023).

De esta forma, se entenderá como denuncia ambiental toda notificación que una persona mayor de edad, grupo u organización hace a la autoridad o funcionario municipal por cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño a la salud de las personas, medio ambiente y/o recursos naturales, o contravenga las disposiciones de leyes y ordenanzas que regulan materias relacionadas con la protección y el cuidado del medio ambiente.

OBJETIVOS:

- Definir un protocolo de denuncias ambientales recibidas en la Municipalidad de Cochrane.
- Entregar una herramienta de uso y conocimiento público, para la protección y cuidado del Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO:

- 1- Las denuncias deben ser ingresadas mediante oficio, correo electrónico o ficha de denuncia Ambiental que se encontrará disponible en la oficina de partes y página Web del Municipio o directamente en:
 - Oficina de partes, unidad ambiental o mediante el banner disponible en la página Web del municipio.
- 2- La denuncia, debe contener como contenido mínimo lo siguiente: Dirección, teléfono y correo electrónico (si es factible) del denunciante.
 - Se deben adjuntar fotografías, vídeos, documentos y/o cualquier forma de verificación que permita acreditar la denuncia.
- 3- Deberá ser comprobada por inspectores municipales y la Unidad de medio ambiente en terreno, en un plazo no mayor a 24 horas desde recibida la denuncia.
- 4- Constatada la veracidad de la denuncia y según el tipo, se procederá con el respectivo inspector municipal según establezca la ordenanza competente y/o en su defecto si la Ley lo amerita, en este caso la Unidad Ambiental Municipal hará las gestiones con el servicio público u organismo competente que corresponda por ej. CONAF, SAG, Juzgado de Policía Local, SEREMI de Salud, SEREMI del Medio Ambiente, entre otros.
 - Si la denuncia no procede, se entregará respuesta por escrito o e-mail entregando los argumentos correspondientes.





- Si la denuncia procede, se podrá ejecutar un parte con denuncia al Juzgado de Policía Local, o en caso de no tener competencia el funcionario municipal, se notificará al servicio público competente responsable de realizar la fiscalización y posterior sanción.
- 5- Finalmente se realizará el seguimiento hasta dar una respuesta concreta al vecino denunciante, en un plazo de 15 días a partir del ingreso de la denuncia, a no ser que de acuerdo con la tipología de denuncia se fije un plazo mayor, sin exceder los 30 días (de corrido).

El plazo en el que la Municipalidad evacuará su respuesta será en un máximo de 30 días hábiles y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.880 que establece las bases para los procedimientos administrativos del estado.

DIFUSIÓN:

La difusión del protocolo para conocimiento de la comunidad será a través de:

- Sitio Web de la página Municipal.
- Facebook e Instagram de la Municipalidad
- Charlas de educación ambiental
- Radio
- Vía e-mail (para funcionarios municipales)

FLUJO DEL PROCESO:

